CESION DE CONTRATO DE SUMINISTRO No 056-2025.

OBJETO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCION DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL CHITARAQUE BOYACA NIT 800.034.476-0
CESIONARIO	ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO C.C. 74.244.168 de Moniquirá
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
VALOR CONTRATO CESION	OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($8.781.700).
PLAZO	El plazo del contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, el hecho que ocurra primero; contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos, a saber, **OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Chitaraque (Boyacá) identificado con cédula de ciudadanía número 13.721.752 expedida en Bucaramanga, en representación legal del MUNICIPIO DE CHITARAQUE, con NIT. 800.034.476-0 en su calidad de Alcalde Municipal conforme al acta de posesión suscrita por el Notario Segundo del Circulo de Moniquirá Boyacá el once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), en su calidad de Alcalde Municipal de Chitaraque (Boyacá), quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte, **ALBA LUCIA CALVO HURTADO**, en representación de INVERSIONES CALVO LTDA identificada con NIT. 900014129-7, que en adelante se denominara CEDENTE, y por la otra **ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO,** que en adelante se denominara CESIONARIO, hemos convenido celebrar la presente **CESION TOTAL** del Contrato de Suministro No. 056-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día once (11) de marzo de 2025, se suscribió el contrato de suministro No. 056-2025 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCION DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE**", por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) y teniendo como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto del contrato, el hecho que ocurra primero; contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, teniendo como acta de inicio el día diecisiete (17) de marzo de 2025.. **2.** Que, mediante comunicación de fecha dieciséis (16) de julio de 2025, **ALBA LUCIA CALVO HURTADO**, en representación de **INVERSIONES CALVO LTDA** identificada con NIT. 900014129-7 solicitó AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN TOTAL del contrato de suministro No. 056-2025 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCION DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE", interviniendo como CEDENTE y como CESIONARIO **ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.244.168 de Moniquirá. **3.** Que el CESIONARIO, **ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.244.168 de Moniquirá**,** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes del contrato en mención. **4.** Que, en atención a la solicitud del contratista, el Municipio de Chitaraque, por intermedio de la Secretaria Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, adelantó el estudio y valoración de los documentos, realizando las respectivas verificaciones, aportados por **ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía No 74.244.168 de Moniquirá, para la CESIÓN el contrato de suministro N° 056-2025, encontrándose que el CESIONARIO, **ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía No 74.244.168 de Moniquirá, cumple con las mismas o mejores condiciones del CEDENTE, **INVERSIONES CALVO LTDA** identificada con NIT. 900014129-7, exigidos en el proceso de selección que dio lugar a la celebración de este contrato, por lo que se considera VIABLE la solicitud del contratista, de autorizar la cesión correspondiente. **5.** Que el cesionario **ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía No 74.244.168 de Moniquirá, ha manifestado la intención de ACEPTAR la cesión total del contrato de suministro No 056-2025. **6.** Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la entidad. **7.** Que, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de selección, establecidos en el estudio previo y la invitación, para el contrato de Suministro No 056-2025 y analizadas las circunstancias y necesidad de ejecución del contrato que ofrece el cesionario, se considera conveniente para el interés general y viable jurídica, financiera y técnicamente AUTORIZAR LA CESION TOTAL, en el propósito de garantizar los fines esenciales de Estado que persigue la contratación

celebrada. **8.** Que mediante Resolución 266 del 16 de Julio de 2025, se autorizó la CESION TOTAL del contrato de Suministro N° 056-2025, actuando como Cedente **INVERSIONES CALVO LTDA** y como Cesionario **ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO. 9**. Que es necesario para EL MUNICIPIO, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al **CEDENTE** su continuación, se procede a la CESION TOTAL del contrato al **CESIONARIO,** sin necesidad de suscribir acta de recibo de informe y liquidación de acreencias patrimoniales dado que la cesión es total. **11.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: AUTORIZACION:** Mediante el presente documento EL MUNICIPIO autoriza y acepta expresamente la **CESIÓN TOTAL** del contrato de Suministro No 056-2025, a favor de **ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía No 74.244.168 de Moniquirá. **SEGUNDA - CESION:** El CEDENTE, cede totalmente a favor del CESIONARIO, el contrato de Suministro No 056-2025, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven. **TERCERA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: El CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de la cesión del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimenta, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente. **CUARTA - VIGENCIA:** Las cláusulas del contrato de Suministro No 056-2025 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. **QUINTA- LEGALIZACION Y EJECUCION**: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que la presente cesión de contrato se encuentra legalizada con la suscripción de las partes intervinientes y una vez el municipio contratante efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para constancia, se firma en el municipio de Chitaraque a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO,

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

EL CEDENTE,

ALBA LUCIA CALVO HURTADO
R/L INVERSIONES CALVO LTDA
NIT. 900014129-7

EL CESIONARIO,

ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO
C.C. 74.244.168 de Moniquirá

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	**Vanessa Velasco Pinzón**	**Helber Leonardo Niño Báez**	**Dr. Jesús Mendivelso Jiménez**
Cargo	Abogada Contratación	Secretario de Planeación. Infraestructura y Medio Ambiente.	Asesor Jurídico Externo